



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 31 agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 002-2023-IPDEEIRL, Informe N° 245-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 655-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 29-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB, Informe N° 0294-2023-GDE-GM-A/MPJB, Carta N° 0010-2023-IPDEEIRL, Informe N° 400-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 535-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 785-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 613-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 020-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022 el proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L. emite la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG01-16, con la descripción 70 KG. DE SEMILLA DE TARA, la misma que cuenta con la pos firma del Responsable del Proyecto y recibido de Almacén Central con fecha 18/11/2022;

Que, según PECOSA N° 2798 de fecha 12/12/2022 la Ing. Agro. Elizabeth Calisaya Sarmiento Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", recibió conforme los artículos solicitados, según la siguiente descripción: 70 KG. de SEMILLA DE TARA – CAESALPINIA SPINOSA (AL PESO);

Que, mediante Carta N° 002-2023-IPDEEIRL de fecha 15 de marzo del 2023, el proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2716 – SIAF 6079, por el monto de S/ 12,500.04 soles, donde indica que se entregó en su debido momento y sin ninguna observación el suministro requerido;

Que, mediante Informe N° 245-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 27 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite la Orden de Compra N° 2716-2022, a nombre del proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., por concepto de adquisición de SEMILLA TARA – CAESALPINIA SPINOSA (AL PESO), por un importe de S/ 12,500.04 soles;

Que, mediante Informe N° 655-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el expediente de la O/C N° 2716-2022 a nombre del proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., para su verificación y validación del área usuaria, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 29-2023-LAVA-MSADPCIT-GDE/MPJB de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Luis Alberto Valdez Alave Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", informa que al haber revisado y verificado da por validado la O/C N° 2716-2022, por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MPJB

adquisición de semilla tara – caesalpinia spinosa (al peso), a nombre del proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., por el monto de S/ 12,500.04 soles, el mismo que es remitido a través del informe N° 0294-2023-GDE-GM-A/MPJB de fecha 22 de mayo del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Carta N° 0010-2023-IPDEEILR de fecha 29 de mayo del 2023, el proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., reitera que la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG01-16 es original;

Que, mediante Informe N° 400-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 06 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que, resulta viable el reconocimiento de deuda de la O/C N° 2716-2022, a favor del proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., por la adquisición de 70 KG. de semilla tara, el mismo que a través de proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas en el que indica que el informe debe contar con sustento técnico;

Que mediante Informe N° 535-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 07 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento a favor del proveedor INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L., según Orden de Compra N° 2716-2022, por la adquisición de 70 KG. DE SEMILLA TARA – CAESALPINIA SPINOSA, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2515097, por el monto total a pagar de S/ 12,500.04 soles, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, en atención al Informe N° 1201-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 09 de agosto del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 785-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 18 de agosto del 2023, informa la existencia de disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deuda O/C N° 2716-2022
Estructura Programática	: 0121.2515097.6000026.10.009.0017
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Secuencia Funcional	: 0015
Especifica de gasto	: 2.6. 7 1. 5 2 Gastos por la compra de bienes
Monto	: S/ 12,500.04 soles

Que, mediante Informe N° 613-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 23 de agosto del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 020-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 31 de agosto del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MPJB

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **INVERSIONES PARAISO DE EVA E.I.R.L.** con RUC: **20601046769**, la **Orden de Compra N° 2716-2022**, por la adquisición de 70 KG. de semilla de tara – caesalpinia spinosa, por el monto de S/ 12,500.04 (Doce mil quinientos con 04/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0121.2515097.6000026.10.009.0017
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Secuencia Funcional	: 0015
Específica de gasto	: 2.6.7 1.5 2 Gastos por la compra de bienes
Monto	: S/ 12,500.04 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108-2023-GAF-MPJB

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
GDE
OPP
OAJ
SGLGPysA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

